



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto compra directa gas oil grado 3- Expediente Electrónico EX-2024-00015494- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El informe de Jefe de Inventario y Almacenes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que actualmente se está utilizando el material piedra basáltica triturada-destape en vez de broza-suelo calcáreo, para el mantenimiento de calles no pavimentadas, atento a que da buen resultado en los días de precipitaciones y en la disminución del polvo, otorgándole una mejor calidad de vida al vecino de la ciudad. La piedra mencionada, es retirada desde una cantera ubicada en la costa del Rio Uruguay con camiones municipales, a los fines de abaratar costos de flete y agilizar el transporte.

Que según informe, atento al incremento exponencial de reclamos de mantenimiento vial de calles no pavimentadas, a la falta de stock de material en el Municipio, a que cuatro camiones municipales se encontraban afectados al traslado del material y a que la piedra se encontraba en la cantera disponible para su entrega inmediata, fue necesario efectuar viajes más consecutivos. Asimismo, se incrementó el uso de la máquina motoniveladora tanto para el casco urbano como para el ejido municipal. Ello, más el consumo diario de gas oíl grado 3 que utilizan los vehículos de la flota municipal, implicó el consumo de 3.160,50 litros de gas oíl grado 3, excediendo lo previsto en el Concurso N° 45/2024.

Que teniendo en cuenta que los últimos concursos de precios fueron adjudicados a la firma Erich WAGNER y CIA. SRL, CUIT N°: 30-70947429-0, por resultar la más económica, asimismo, que según cotejo de precio, resultó ser la más conveniente y que urgía la necesidad de contar con Piedra Basáltica triturada/Destape, es que se procedió al retiro en la estación de servicio de la mencionada firma, de 3.160,50 litros de gas oíl grado 3 en forma de compra directa, por un monto total de \$ 4.162.378,50.

Que esta medida está contemplada en la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "b", "e" y "h") modificada por Ordenanza N° 15/98.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese la adquisición en forma directa a la firma Erich WAGNER y CIA. SRL, CUIT N°: 30-70947429-0, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "b", "e" y "h"), de Tres Mil Ciento Sesenta con 50/100 (3160,50) litros de Gas oíl grado 3 Nombre comercial Shell Vi-Power diésel.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a la firma "Erich WAGNER y CIA. SRL, CUIT N°: 30-70947429-0", por la suma total de Cuatro Millones Ciento sesenta y dos Mil Trescientos Setenta y ocho Pesos con 50/100 (\$ 4.162.378,50) en concepto de adquisición de gas oil grado 3, descripta en el Artículo precedente.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02-

Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**VISTO:**

El informe de Jefe de Inventario y Almacenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que actualmente se está utilizando el material piedra basáltica triturada-destape en vez de broza-suelo calcáreo, para el mantenimiento de calles no pavimentadas, atento a que da buen resultado en los días de precipitaciones y en la disminución del polvo, otorgándole una mejor calidad de vida al vecino de la ciudad. La piedra mencionada, es retirada desde una cantera ubicada en la costa del Rio Uruguay con camiones municipales, a los fines de abaratar costos de flete y agilizar el transporte.

Que según informe, atento al incremento exponencial de reclamos de mantenimiento vial de calles no pavimentadas, a la falta de stock de material en el Municipio, a que cuatro camiones municipales se encontraban afectados al traslado del material y a que la piedra se encontraba en la cantera disponible para su entrega inmediata, fue necesario efectuar viajes más consecutivos. Asimismo, se incrementó el uso de la máquina motoniveladora tanto para el casco urbano como para el ejido municipal. Ello, más el consumo diario de gas oíl grado 3 que utilizan los vehículos de la flota municipal, implicó el consumo de 3.160,50 litros de gas oíl grado 3, excediendo lo previsto en el Concurso N° 45/2024.

Que teniendo en cuenta que los últimos concursos de precios fueron adjudicados a la firma Erich WAGNER y CIA. SRL, CUIT N°: 30-70947429-0, por resultar la más económica, asimismo, que según cotejo de precio, resultó ser la más conveniente y que urgía la necesidad de contar con Piedra Basáltica triturada/Destape, es que se procedió al retiro en la estación de servicio de la mencionada firma, de 3.160,50 litros de gas oíl grado 3 en forma de compra directa, por un monto total de \$ 4.162.378,50.

Que esta medida está contemplada en la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "b", "e" y "h") modificada por Ordenanza N° 15/98.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello y en uso de sus facultades**

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese la adquisición en forma directa a la firma Erich WAGNER y CIA. SRL, CUIT N°: 30-70947429-0, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "b", "e" y "h"), de Tres Mil Ciento Sesenta con 50/100 (3160,50) litros de Gas oíl grado 3 Nombre comercial Shell Vi-Power diésel.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a la firma "Erich WAGNER y CIA. SRL, CUIT N°: 30-70947429-0", por la suma total de Cuatro Millones Ciento sesenta y dos Mil Trescientos Setenta y ocho Pesos con 50/100 (\$ 4.162.378,50) en concepto de adquisición de gas oil grado 3, descripta en el Artículo precedente.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

